CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
10 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Honorable Pleno Legislativo:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto solicitar respetuosamente a los organismos operadores de agua, sean operados por municipios o por el Gobierno estatal, a efecto de que efectúen un programa preventivo y correctivo del funcionamiento de medidores de consumo de agua potable, como medida para evitar cobros injustos y realizar ajustes correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos meses, muchos usuarios de servicios de agua, lo mismo en Nuevo Laredo, Río Bravo o Altamira, han estado quejándose por el incremento en el monto consignado en sus recibos por concepto de cobro de agua.

Con independencia de incrementos en las tarifas, realizados al interior de los Consejos de los organismos operadores, la razón de dicho incremento radica en un supuesto incremento en la cantidad de agua consumida.

Sin embargo, y como han expresado públicamente, las familias no han cambiado sus hábitos de consumo del vital líquido, por lo que no resultan verosímiles los incrementos reportados, sino que pareciera que el problema deriva de un inadecuado tratamiento preventivo y correctivo a los medidores.

Y es que tanto el paso del tiempo como las fallas en la calidad del agua propician la formación de sarro, sedimentos, así como la presencia de aire, factores que propician un registro de consumo mayor al real.

Y el problema de lo anterior es que, a diferencia de las fugas que pudieran existir típicamente en los sanitarios, los usuarios no pueden efectuar mantenimientos en los medidores pues pudieran ser considerados una alteración a la lectura del mismo, por lo que es necesaria la realización de las acciones por parte de la autoridad competente.

En ese sentido, y como recomienda el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, los medidores deben estar calibrados para servir como base objetiva para su cuidado.

Por tal razón, se considera pertinente solicitar la instrumentación de un programa preventivo y correctivo que contemple un diagnóstico de los medidores en servicio, revisiones periódicas de acuerdo con sus características técnicas y condiciones de

operación, y la atención prioritaria de equipos que presenten daños, lecturas inconsistentes o reportes de posible mal funcionamiento.

Se estima conveniente que cada revisión permita informar a los usuarios, de manera comprensible, las lecturas consideradas, las pruebas realizadas y el resultado obtenido.

Si se acredita una falla de medición o un error de facturación, deberá darse cauce a la revisión del cobro y, cuando proceda, a su rectificación conforme a las disposiciones aplicables, sin anticipar ajustes automáticos ni sustituir la valoración técnica de cada caso.

Por lo anteriormente expuesto, y con pleno respeto a las atribuciones de las autoridades competentes, se somete a consideración de esta representación popular la presente iniciativa de Punto de Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO.

Único. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a los organismos operadores de agua, sean operados por municipios o por el Gobierno estatal, a efecto de que efectúen un programa preventivo y correctivo del funcionamiento de medidores de consumo de agua potable, como medida para evitar cobros injustos y realizar en su caso, los ajustes correspondientes en sus recibos.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a las autoridades señaladas para su atención conducente.

Segundo. Si se acredita una falla de medición o un error de facturación, deberá darse cauce a la revisión del cobro y, cuando proceda, a su rectificación conforme a las disposiciones aplicables.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Hoja de firmas de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre la supervisión de medidores de agua.** Firmada el día 10 de noviembre de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.